## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314 jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

RADICACIÓN: EJECUTIVO № 2015-00060

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.** 

**DEMANDADO: CARLOS ALPIDIO CHAVEZ Y OTRO** 

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

REQUERIR, a al Centro de Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición- ASEMGAS L.P., a fin de que dentro del término de ocho (8) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, informe el resultado del acuerdo de negociación al cual fue sometido el señor CARLOS ALPIDIO CHAVEZ, toda vez que a la fecha no obra en el expediente. Por secretaría comuníquese.

**NOTIFÍQUESE** 

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

**Iuez** 

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado <u>No.</u> 044

Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día 30 agosto/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb354e6170e388002302274d5f2d5c3cf234bd3428cf75adc36e3b28499f68f**Documento generado en 29/08/2023 03:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica